

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR LOS SEÑORES ARQUITEC

TO DON NELSON RIOFRIO ALVAREZ Y

DOCTORA DOÑA MERCEDES ALVAREZ DE

HERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR DON

JOSE ZAPIRAIN EXPOSITO .-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas ,

República del Ecuador , el día trece de Febrero del año mil

novecientos ochenta y uno , ante mí , Doctor Gustavo Falconí

Ledesma , Abogado y Notario del Cantón, comparecen; de una

parte , los señores Arquitecto don Nelson Riofrío Alvarez,

de estado civil casado , ecuatoriano, por sus propios dere-

chos ; y doctora doña Mercedes Alvarez de Hernández , de es-

tado civil casada, ecuatoriana, de profesión Química , por

sus propios derechos ; y , de otra parte , el señor doctor

don Rafael Pino Rubira , de estado civil casado, Abogado ,

ecuatoriano , como mandatario del señor don José Zapirain

Expósito , según Poder que acompaña como documento habili-

tante .- Los comparecientes son mayores de edad , domicilia-

dos en esta ciudad , con capacidad para obligarse y contratar,

a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos del objeto y

resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SO-

CIALES , a la que proceden con amplia libertad, para que la

otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente .- SEÑOR

NOTARIO .- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo , una de la cual conste la siguiente de

cesión de participaciones sociales que se registrá al tenor de

Poder

I
las cláusulas que a continuación se determinan .- PRIMERA: IN-

TERVINIENTES .- Intervienen en la celebración del contrato de

cesión de una parte , el señor arquitecto don Nelson Riofrío

Alvarez y la señora doctora doña Mercedes Alvarez de Hernán-

dez , en calidad de cedentes , y de otra el señor José Za-

pirain Expósito debidamente representado por el señor doc-

tor Rafael Pino Rubira , como cesionario .- SEGUNDA: ANTECE-

DENTES .-La compañía Constructora Riofrío C. Ltda. se consti-

tuyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Gua-

yaquil ante el señor Notario Titular Séptimo del cantón, doctor

Jorge Maldonado Ronnella , el treinta y uno de enero de mil

novecientos setenta y ocho , inscrita en el Registro Mercan-

til el veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho .-

Los actuales socios de la compañía son el señor Arquitecto

don Nelson Riofrío Alvarez y la señora doctora doña Mercedes

Alvarez de Hernández .- Los socios antedichos representan un

mil doscientos participaciones sociales de un mil sucres cada

una de ellas , o sea un millón doscientos mil sucres, que es

la totalidad del capital suscrito de la Compañía .- TERCERA.-

CALIDAD DEL CESIONARIO .- El señor José Zapirain Expósito no

es socio de la Compañía .- CUARTA: CESION .- El señor arquitecto

don Nelson Riofrío Alvarez cede al señor José Zapirain Ex-

pósito quinientas noventa y nueve participaciones sociales

de un mil sucres cada una de ellas , y la señora doctora doña

Mercedes Alvarez de Hernández cede al señor José Zapirain

Expósito una participación social de un mil sucres que repre-

senta la totalidad de sus participaciones sociales en la Com-

pañía .- El cesionario , señor José Zapirain Expósito declara

I

que acepta la transferencia de dominio ; y los cedentes se-

ñor arquitecto Nelson Riofrío Alvarez y la señora doctora do-

ña Mercedes Alvarez de Hernández declaran haber recibido el

precio convenido .- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sárvase

usted señor Notario, agregar a la presente escritura pública,

además de las cláusulas de estilo necesarias para la absoluta

validez de la misma , los siguientes documentos .- 1.- Poder

Especial otorgado por el señor José Zapirain Expósito a favor

del señor doctor don Rafael Pino Rubira .- 2.- Protocolización

de Resolución del Director Regional del Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración en el Litoral a favor del señor don

José Zapirain Expósito .- 3.- Certificado del representante

legal de la compañía Constructora Riofrío C. Ltda.- (firmado)

Doctor Rafael Pino Rubira--Abogado .- Registro número qui-

nientos setenta y cinco.- Hay un sello.- PODER ESPECIAL: OTOR-

GADO POR EL SEÑOR JOSE ZAPIRAIN EXPOSITO A FAVOR DEL SEÑOR

DOCTOR DON RAFAEL PINO RUBIRA.- CUANTIA: INDETERMINADA .- En

la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador , el día dos del mes de Julio del año

mil novecientos ochenta , ante mí , doctor Gustavo Falconí Lo-

desna, Abogado y Notario del cantón , comparece el señor Jo-

sé Zapirain Expósito , de estado civil casado, de profesión

Constructor Ejecutivo , de nacionalidad española, mayor de

edad, por sus propios derechos , domiciliado en esta ciudad,

con capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer

doy fé .- Bien instruido del objeto y resultados de esta es-

critura de PODER ESPECIAL , a la que procedo con amplia li-

bertad, para que la otorgue me presenta la minuta del te-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nor siguiente .- SEÑOR NOTARIO .- Sirvase usted insertar en el Registro a su cargo , una por la cual conste la de Poder Especial otorgado a favor del señor doctor don Rafael Pino Rubira, la misma que se sujetará a la cláusula siguiente .- CLAUSULA UNICA .- PODER ESPECIAL.- OTORGANTE.- Yo, José Zapiirain Expósito, ciudadano español , autorizo al señor doctor don Rafael Pino Rubira para que intervenga a mi nombre y en mi representación en la fundación o constitución de compañías , simultáneas o no , para que suscriba acciones o participaciones sociales en compañías anónimas y de responsabilidad limitada para que compre y venta acciones y/o participaciones sociales de Compañías Anónimas o Limitadas , pacte y reciba el precio y acepte tales cesiones y realizar todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de tales operaciones bursátiles, intervenir como representante y mandatario en solicitudes de orden administrativo tendiente a la obtención de visas , realizando todos los actos pertinentes para el otorgamiento de ellas , inclusive haciendo las inversiones correspondientes para la obtención de visas de inmigrantes .- Sirvase usted señor Notario , cumplir las formalidades de Ley para la validez de este instrumento .- (firmado) Rafael Pino Rubira.- Abogado .- Registro número quinientos setenta y cinco.- Queda agregado el recibo de los Colegios .- El otorgante acepta la minuta .- Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario , en alta voz , al otorgante ; éste la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- f) José Zapiirain.- f) Doctor Gustavo Falconí . Notario Público .- Por diez suces .- COLEGIO NACIONAL DOCTOR FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABD .-

Colecturía .- Recibí de José Zapirain la suma de diez su-
ma de

diez sures por concepto del Impuesto a favor de los Colegios

"AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" .- Dos por mil adicional a

las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de Inde-

terminada .- Guayaquil, Julio dos/ochoenta .- f) Ilegible.- El

Colector.- Notaría Quinta.- Hay un sello .- Enmendados:instr-

mento, el, Colegio.- Valen.- Se otorgó ante mí en fé de ello

confiero esta PRIMERA COPIA , que sello y firma de su

otorgamiento .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí L.- Hay un se-

llo .- PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DEL DIRECTOR REGIONAL DEL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITO-

RAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ZAPIRAIN EXPOSITO .- SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase pro-

TOCOLIZAR la resolución cero doscientos ochenta y cuatro del

veinte de Octubre de mil novecientos ochenta por la cual el

Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración en el Litoral autoriza al señor José Zapirain Ex-

pósito a intervenir con el carácter de inversionista nacional.

Que solicito se me confiera tres copias certificadas de la men-

cionada protocolización .- (firmado) Doctor Rafael Pino Rubira.-

Abogado .- Registro número quinientos setenta y cinco .- Hay

un sello .- RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUA-

TRO .- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

MERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL .- EN USO de las facultades

que lo confieron los Decretos Supremos número setecientos

ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y

siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-

1 TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de

2 treinta de Junio de mil novecientos setenta yb uno , reformat

3 do mediante decreto Supremo número novecientos A, de diez

4 de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la declara-

5 toria Número cero uno siete cero , ochenta . I. de treinta

6 de Septiembre , efectuada por el señor JOSE ZAPIRAIN EXPOSITO

7 de nacionalidad ESPAÑOLA , la solicitud y la documentación co-

8 rrespondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

9 RESUELVE: AUTORIZAR al señor JOSE ZAPIRAIN EXPOSITO DE Nacio-

10 nalidad ESPAÑOLA, residente en el Ecuador en forma legal, se-

11 gún lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa In-

12 migrante Categoría Diez-II, otorgada el veinte y siete de ma-

13 yo de mil novecientos ochenta por el Vicecónsul del Ecuador

14 en Madrid para que invierta , CON EL CARACTER DE INVERSIONIS-

15 TA NACIONAL , en la constitución , aumentos de capital , com-

16 pra de acciones , participaciones o derechos de compañías cons-

17 tiradas o por constituirse en el Ecuador , o en la formación

18 de empresa unipersonales .- El señor José Zapirain Expósito,

19 que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al

20 Regimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros y

21 sus Reformas , hará uso de la presente autorización las veces

22 que fuere necesario para lo cual , en cada ocasión presentará

23 copia protocolizada de esta resolución, conferida por el No-

24 tario Público.- Dispener que la presente resolución sea proto-

25 colizada òn una de las Notarías Públicas del país.- COMUNIQUE.

26 SE, DADO , en Guayaquil, a vointe de Octubre de mil novecien-

27 tos ochenta.- (firmado) Abogado Nieves Sotomayor Sotomayor.-

28 DIRECTORA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL .- Hay un sello .-

I

DILIGENCIA: A petición del señor Doctor Rafael Pino Rubira,

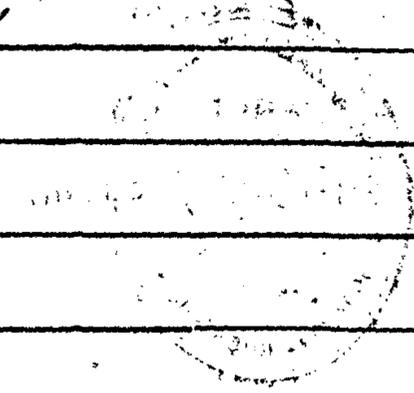
protocolizo en mi registro de instrumentos públicos, del presente año, la petición y copias de la resolución que anteceden.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos ochenta.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma.- Está conforme con su original protocolizado; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí L.- Hay un sello.- Son copias de sus originales.- Queda agregada CERTIFICACION de la Compañía "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA.- Los señores otorgantes aceptan la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fé. (firmado) Nelson Riofrío A. C.I. 0906225362.- C.T. 390-707.- (firmado) Mercedes de Hernández. C.I. 0900724918 C.T. 52427.- (firmado) Doctor Rafael Pino Rubira.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma. Notario Público. Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos ochenta y uno. Señor Doctor don: Gustavo Falconí Ledesma. Notario Quinto del Cantón Guayaquil. Ciudad: De mis consideraciones: El abajo firmante, arquitecto Nelson Riofrío Alvarez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de Constructora Riofrío C. Ltda., comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de mi representada de fecha de hoy, acordó por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que van a efectuar los socios señor arquitecto don Nelson Riofrío Alvarez y señora doctora doña Mercedes Alvarez de Hernández

H

a favor del señor don José Zapirain Expósito . Extiendo
 el presente certificado para dar cumplimiento a lo estable-
 cido en el inciso segundo del artículo ciento quince de
 la Ley de Compañías Vigente. Atentamente , p. CONSTRUCTO-
 RA RIOFRIO C. LTDA. . (firmado) Arquitecto Nelson Riofrío
 Alvarez . PRESIDENTE EJECUTIVO .- Enmendados: DOCTORA , Jo-
 sé , Rubira , sírvase , el día , el , correspondiente .-
 Valen.

Se otorgo ante mí , en fé de ello confiero esta PRIMERA
 COPIA , que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

[Handwritten signature]



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
 ra a fojas 6.304 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil no-
 vecientos setenta i ocho; i, 1.018 del mismo Registro de mil novecientos
 ochenta i uno, -al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
 diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador
 Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAN ARANDA
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

